



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
7 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 11 del programa

**Mecanismo de facilitación y
gestión de conocimientos**

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recomienda que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [16/9 A y B](#) de 1 de noviembre de 2024,

1. *Observa con reconocimiento* los avances logrados en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030¹ y en la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^{2,3};

2. *Reitera* la necesidad de que las Partes, otros Gobiernos, actores aparte de los Gobiernos nacionales⁴, los centros de apoyo a la cooperación técnica y científica y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ continúen reforzando la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, en particular mediante la creación de capacidad y la transformación digital;

3. *Toma nota* de los retos persistentes a los que se enfrentan muchas Partes, en particular los países en desarrollo, en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

4. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, otros Gobiernos, organismos y fondos multilaterales y bilaterales y otras organizaciones pertinentes a que brinden apoyo a las Partes para la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

5. *Alienta* a las Partes a incluir, en sus octavos informes nacionales, información acerca de los avances logrados en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de

¹ Decisión [16/9 A](#), anexo.

² Decisión [16/9 B](#), anexo.

³ Decisión [15/4](#), anexo.

⁴ Toda referencia a “actores aparte de los Gobiernos nacionales” debe entenderse tal como se describe en el párrafo 2 (en consonancia con las decisiones [15/6](#) y [16/32](#)).

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, incluidas, cuando proceda, las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Alienta asimismo* a las Partes a reforzar los mecanismos nacionales de facilitación;

7. *Recuerda* que los avances en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos se examinarán en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, junto con el examen mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, con el fin de evitar la duplicación de los procesos de revisión existentes;

8. *Invita* a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y, si procede, a actores aparte de los Gobiernos nacionales, a colaborar y compartir información y conocimientos con la Secretaría;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, bajo la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica y en función de la disponibilidad de recursos:

a) Refuerce y acelere la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, entre otras cosas, atendiendo las necesidades identificadas en el examen mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco;

b) Dé prioridad a la ejecución de los futuros trabajos sobre el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, tal como se establece en el documento [CBD/SBI/7/INF/12](#), con inclusión del trabajo relacionado con la interoperabilidad, la herramienta de presentación de informes en línea y la mejora de la eficiencia como resultado del uso de nuevas tecnologías;

c) Apoye a las Partes para facilitar la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de conocimientos, entre otras cosas, proporcionando asesoramiento técnico y desarrollo de capacidad en relación con los mecanismos de facilitación, en particular en lo que respecta a la gobernanza, la interoperabilidad, la gestión de datos, los vínculos con sistemas de información regionales y globales y el uso del portal central del mecanismo de facilitación y la herramienta de presentación de informes en línea;

d) Colabore con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica y, si procede, con actores aparte de los Gobiernos nacionales, con miras a facilitar la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, según corresponda;

e) Proporcione al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en una reunión a celebrarse antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, un documento de información sobre los avances logrados en la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;

f) Prepare un análisis de la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión a celebrarse antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a contribuir a la revisión de la ejecución del programa de trabajo y la aplicación de la estrategia, conjuntamente con el examen mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.